

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios del M.Sc. JESÚS RASCÓN BARRIOS y del Mg. CARLOS ALBERTO FARJE GALLARDO – docentes investigadores de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de participar en la estancia académica e investigativa en la 49° International Exhibition of Inventions of Geneva – Confederación Suiza, del 14 al 23 de abril de 2024.

**Artículo Segundo.-** FACULTAR a la Dirección General de Administración, la realización de los trámites administrativos de acuerdo a su competencia, en cumplimiento a lo regulado en la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Directiva N° 006-2023-UNTRM-DGA/UC; así como la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA  
Rector

ROGER ANGELES SÁNCHEZ  
Secretario General

2268216-1

## Otorgan duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 0825-2024-UNI

Lima, 4 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 210-CA-VA-2024-UNI del 29 de enero de 2024 emitido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

El Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Asimismo, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que “El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 de Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico”.

Bajo ese contexto, el Artículo 18° del Estatuto de la Universidad establece que “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad”.

A través del Expediente N° 002208-2024 recibido el 08 de enero de 2024, el señor GERARDO ACHA ZAPATA, solicitó la expedición de duplicado de su Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica, en razón al extravío del mismo, adjuntando la documentación requerida en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N°1685 del 08 de noviembre de 2013.

Mediante Informe N° 006-2024-UNI/SG/UGyT del 11 de enero de 2024, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General precisó que el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica del señor GERARDO ACHA ZAPATA, se encuentra contenido en el Registro N° 16252-B, Libro N° 05, Página 99, otorgado el 27 de enero de 1993.

Con Oficio N° 069-I-SG-UNI/2024 del 17 de enero de 2024, la Secretaría General de la UNI remitió al Vicerrectorado Académico como parte de la Comisión Académica, la solicitud presentada por el señor GERARDO ACHA ZAPATA en la cual solicitó que se expida el duplicado de su Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica, por pérdida de su diploma.

La Comisión Académica en Sesión N° 02-2024 del 22 de enero de 2024, acordó por unanimidad proponer al Consejo Universitario aprobar el expediente de duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al señor GERARDO ACHA ZAPATA.

Estando al Proveído N° 847/ALCHN Rect.24 del 05 de febrero de 2024 del despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 04 del 29 de febrero de 2024, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Anular el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica del señor GERARDO ACHA ZAPATA contenido en el Registro N° 16252-B, Libro N° 05, Página 99, otorgado el 27 de enero de 1993.

**Artículo 2°.-** Otorgar el duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al señor GERARDO ACHA ZAPATA, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA  
Rector

SONIA ANAPAN ULLOA  
Secretaria General

2271142-1

## MINISTERIO PÚBLICO

### Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 760-2024-MP-FN

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 405-2024-MP-FN-CN-FEMA, remitido por la abogada Flor de María Vega Zapata, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, mediante el cual se eleva la carta de renuncia, del abogado José Antonio Noé Rodríguez, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Lima, presentada el 05 de febrero del presente año, en la mesa de partes del Despacho antes mencionado, por motivos estrictamente personales y de salud, solicitando la exoneración del plazo de ley, con efectividad al 19 de febrero de 2024; asimismo, con el